



**DECRETO.-**

En el vigente presupuesto existe crédito por importe de 18.000,00 euros con destino a aportación a la Asociación Resurgir de Huelva que gestiona un economato social al que tendría acceso familias de este municipio en situación de precariedad o pobreza.

Visto la solicitud y documentación complementaria aportada se va a instrumentar un convenio de colaboración, donde se establecerán entre otras, las siguientes condiciones:

- Las familias determinadas por este Ayuntamiento
- Se expondrá un carnet autorizado por el economato para el abastecimiento de productos de primera necesidad. Las autorizaciones serán por meses ampliables automáticamente por el período que se acuerde
- La asignación de la cantidad por familia se establecerá en función de los ingresos familiares y el nº de miembros de la unidad familiar.
- El ingreso se realizará a la firma del convenio
- La asociación justificará con una relación mensual las cantidades que han consumido los usuarios autorizados y una vez consumido la totalidad de la subvención se justificará con facturas de compra por parte del economato.
- El convenio estará vigente durante el año 2016

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 y 27 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder a la ASOCIACION RESURGIR DE HUELVA, subvención por importe de 18.000,00 euros, de los cuales 15.840,00 euros irán destinados a la compra de artículos de alimentación, aseo personal y limpieza y 2.160,00 euros restantes, irán destinados a los gastos fijos de la asociación.

**SEGUNDO.-** La Asociación Resurgir justificará con una relación mensual las cantidades que no hayan consumido los usuarios autorizados. Dicha relación habrá de presentarse antes del día 15 del mes siguiente.

Una vez consumido la totalidad de la subvención se justificará con una cuenta justificativa, facturas de las compras de los artículos de alimentación, aseo personal, limpieza y gastos fijos de la asociación y memoria. El plazo máximo de aportar esta justificación será de un mes desde la finalización de la vigencia del convenio.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a veintidós de febrero de dos mil dieciséis

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

